

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00166 00

Sin perjuicio de lo decidido en auto de la misma fecha, y previo a resolver el recurso de reposición presentado por la parte actora en el incidente de regulación de honorarios, el cual interpuso contra el auto de fecha 02 de diciembre de 2021¹, por secretaría córrase traslado conforme al artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a06cd4394906b5ec04f1ed53f541b0ef70c201a10c9ad66ffe6a5c639278e54**

Documento generado en 15/12/2021 06:18:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Carpeta 01 Pdf 36